GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N°Int.: 5396350

MODÍFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56879

SANTIAGO, 16 de Abril de 2015

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº11004 DEL 21.01.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Dario Jesus RIVAS TOBON de nacionalidad COLOMBIANA, un plazo de laño la cual no se ha estampado; b) lo solicitado por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

30 ABR 2015

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 2043 de 1981; D.S.Nº 296 de 1995 modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contrología Control Contraloría General de la República.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA 1. -Nº11004 DEL 21.01.2015 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Dario Jesus RIVAS TOBON de nacionalidad COLOMBIANA, en el sentido de que el plazo es desde 30/12/2014 hasta el 30/12/2015.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA ÁREA VISAS (S)

Por Orden del Je

🗲 Extranjería y Migración

RSD/PVS/VGL/KLS [717] 16/04/2015

1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo Departamento de Extranjería